

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 264-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y Fertilizantes Químicos Dominicanos S.A., sobre la venta de 60,000 metros cuadrados de terrenos en la parcela No. 1-B-2, Distrito Catastral No. 13, sección Garzuela, Montecristi.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 264-10

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1987, entre el Estado dominicano y Fertilizantes Químicos Dominicanos, S.A.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 13 de agosto de 1987, entre el Estado dominicano, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. EMMA VALOIS VIDAL, y el AGRON. PEDRO BRETÓN, Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, de una parte, y de la otra parte, Fertilizantes Químicos Dominicanos, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 60,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm. 1-B-2, del Distrito Catastral No. 13, Sección Garzuela, Provincia Montecristi, valorada en la suma de RD\$180,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 634

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, DRA. EMMA VALOIS VIDAL, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia provista de la Cédula de Identificación Personal No. 107884, serie 1ra., y el AGRON.

PEDRO A. BRETÓN T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 36783, Serie 54, quienes actúan en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de mayo de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que los faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte Fertilizantes Químicos Dominicanos, S.A., entidad comercial constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República, con su domicilio social en la Avenida Gregorio Luperón, Zona Industrial de Herrera, de esta ciudad, representada por su apoderado general señor: Marcial M. Najri Cesani, dominicano, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresa, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 142056, Serie Ira., domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme el Acápite G del Artículo 32 de los estatutos de dicha empresa, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la compañía Fertilizantes Químicos Dominicano, S.A., (FERQUIDO), quien acepta a través de su representante el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 60,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm. 1-B-2, del Distrito Catastral Núm. 13, Sección Garzuela, Provincia Montecristi, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No. 1-B-2-(resto), por donde mide 180 metros, colindante con una franja que midiendo 15 metros de Sur a Norte, lo separa de la Camaronera, la cual se mantendrá como futura vía de acceso; Al Oeste, parte de la misma parcela, por donde mide 342.86 metros, que se extiende paralela a la línea principal del ferrocarril midiéndose a 10 metros de distancia de Este a Oeste de los rieles, Al Sur, parte de la misma parcela, por donde mide 180 metros; y al Este, parte de la misma parcela por donde mide 342.86 metros, para la instalación de una planta de Fertilizantes Químicos.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos oro), o sea, a razón de RD\$3.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 873601, de fecha 6 del mes de agosto del año (1987), expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que EL ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la COMPAÑÍA FERTILIZANTES QUÍMICOS DOMINICANOS, S.A., (FERQUIDO), formal recibo de descargo y finiquito legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este acto.

CUARTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que en el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Montecristi.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR EL ESTADO DOMINICANO,

Dra. Emma Valois Vidal,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Agrón. Pedro Bretón,
Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana

POR FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A.,

Marcial M. Najri Cesani
Representante

YO, **DR. SALVADOR GARCIA RODRIGUEZ**, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas, en mi presencia por los señores: DRA. EMMA VALOIS VIDAL, AGRÓN. PEDRO BRETÓN Y MARCIAL M. NAJRI CESANI, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

DR. SALVADOR GARCIA RODRIGUEZ,
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ